

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2022

### “Por la cual se establecen los lineamientos para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano □IDU”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, en ejercicio de sus funciones y en especial las contenidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 10 de la Resolución de la Junta Directiva del IDU N° 14 de 1998 y en el literal d del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 006 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es la Entidad distrital que realiza obras de infraestructura y conservación para la movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Bogotá. Así mismo está a cargo de la distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los representantes legales de los organismos y entidades para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo, con carácter permanente o transitorio, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas a cargo de los respectivos organismos y entidades.

Que la facultad para la creación de los Grupos Internos de Trabajo por parte del Director General del IDU se encuentra consagrada en el artículo 10 de la Resolución de la Junta Directiva del DU N° 14 de 1998.

Que, para la creación y organización de Grupos Internos de Trabajo, se requiere el concepto técnico previo por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, de conformidad con los literales c. y d. del artículo 2 del Decreto Distrital 580 de 2017. Para lo cual es necesario presentar el correspondiente estudio técnico.

Que, para el efecto, el DASCD expidió las Circulares 002 del 24 de noviembre de 2003 y 001 del 05 de febrero de 2004, en las que se establecen los parámetros a ser tenidos en cuenta para la elaboración del estudio técnico que debe ser presentado para la creación de los Grupos Internos de Trabajo.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2022

### “Por la cual se establecen los lineamientos para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano IDU”

Que, para la creación y organización de Grupos Internos de Trabajo, se requiere la viabilidad presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el literal o. del artículo 11 del Decreto Distrital 601 de 2014.

Que la existencia de los grupos se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización del Instituto niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio y cumplir de manera más eficiente y eficaz los objetivos, políticas y programas.

Que, con base en los considerandos precedentes, surge la necesidad de establecer los lineamientos para la viabilidad de la creación y organización de Grupos Internos de Trabajo en el IDU, en desarrollo de lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo.** Establecer los lineamientos para la creación y organización de Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

### ARTÍCULO SEGUNDO. Términos y definiciones:

- a. **Grupo Interno de Trabajo:** grupo de servidores(as) públicos(as) constituido formalmente a través de resolución expedida por el(la) Director(a) General quienes deberán atender las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área del cual dependen. El propósito de los grupos internos de trabajo será atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2022

### “Por la cual se establecen los lineamientos para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano □IDU”

- b. **Reconocimiento por coordinación:** los(as) servidores(as) públicos(as) que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Director General, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO TERCERO. Análisis de las solicitudes.** Las solicitudes de creación y organización de Grupos Internos de Trabajo serán analizadas por el equipo técnico conformado por los subdirectores generales.

**ARTÍCULO CUARTO. Aspectos para la conformación de un Grupo Interno de Trabajo.** Son aspectos para la conformación de un Grupo Interno de Trabajo, los siguientes:

- Conformado por servidores(as) públicos(as).
- Tendrá mínimo cuatro (4) servidores(as) públicos(as), incluido el(la) coordinador(a).
- Contar con un conjunto de tareas y responsabilidades específicas, las cuales se fijarán en el acto administrativo de creación y organización del Grupo Interno de Trabajo.
- El(la) servidor(a) público que ejerza la coordinación será designado de forma facultativa por el nominador y sus responsabilidades se establecerán en el acto de designación.
- Los Grupos Internos de Trabajo deberán contar con un documento de justificación, en el que se incluyan las razones que conllevan a proponer la conformación del Grupo Interno de Trabajo.
- La creación y organización de los Grupos Internos de Trabajo no modifican la estructura organizacional de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. Criterios para determinar la necesidad de creación y organización de un Grupo Interno de Trabajo.** Son criterios para determinar la necesidad de creación y organización de un Grupo Interno de Trabajo, los siguientes:

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2022

### “Por la cual se establecen los lineamientos para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano IDU”

- a. **Cambios de contexto externo o interno.** Este criterio corresponde a diferentes situaciones que impactan a la entidad o a sus dependencias. Podrán ser considerados como cambios en el contexto los siguientes:

Nueva normatividad o actualización de la misma, lineamientos del gobierno nacional o distrital, directrices relacionadas con el Sector Movilidad, cuestiones sociales, entre otras, son aspectos relacionados con el contexto externo.

Lineamientos de la administración de la Entidad, planeación estratégica, productos de planes de mejora, implementación de nuevas prácticas u otras que estén alineadas a la misión, visión y objetivos de la entidad o de las dependencias, entre otras, son aspectos relacionados con el contexto interno.

- b. **Realización de proyectos especiales.** Proyectos especiales son aquellos que salen de lo habitual y que requieren un alto nivel de especialización, de conocimiento o de tecnología.
- c. **Realización de procesos prioritarios.** Procesos prioritarios son aquellos a los que se les confiere la más alta importancia, en virtud de que responden a los objetivos señalados en el corto o mediano plazo u obedecen a programas operativos anuales.
- d. **Especialidad y volumen de trabajo.** La especialidad y el volumen de trabajo que tienen algunas de las dependencias hacen necesaria la organización interna a través de Grupos Internos de Trabajo de forma tal que pueda garantizarse la eficiencia, control y oportunidad en la entrega de resultados.

**ARTÍCULO SEXTO. Fases para la creación y organización de Grupos Internos de Trabajo.** Para la creación y organización de Grupos Internos de Trabajo se adelantarán las siguientes fases:

1. **Solicitud de creación de Grupos Internos de Trabajo.** Las Oficinas, las Oficinas Asesoras y las Direcciones Técnicas revisarán internamente tanto para ellas mismas

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2022

### “Por la cual se establecen los lineamientos para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano □IDU”

como para las Subdirecciones Técnicas a su cargo en el caso de las Direcciones, la configuración de los criterios contenidos en el artículo 5º de la presente resolución con miras a la propuesta de creación y organización de Grupos Internos de Trabajo.

Con base en lo anterior dichas dependencias solicitarán, a través de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, la creación de Grupos Internos de Trabajo, remitiendo la justificación que debe contener mínimo lo siguiente para cada Grupo:

- a. Identificación de la necesidad: criterio(s) seleccionado(s) explicando las razones de su procedencia que justifica la necesidad de creación (incluir estadísticas, problemáticas, informes, entre otros).
  - b. Denominación.
  - c. Objetivo.
  - d. Funciones del Grupo Interno de Trabajo.
  - e. Análisis de los procesos y procedimientos que atenderá el Grupo.
  - f. Evaluación de la prestación de los servicios.
  - g. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleados que pertenecerán al Grupo.
  - h. Identificación de los(as) servidores(as) que lo conformarán.
  - i. Funciones del(a) coordinador(a).
  - j. La forma de medición mensual del avance de las metas y/o productos.
  - k. Duración o vigencia estimada del Grupo para cumplir con la meta o entrega de productos.
- 2. Viabilidad por parte del Equipo Técnico.** El Equipo Técnico analizará las propuestas de conformación de Grupos Internos de Trabajo presentadas, con el propósito de revisar el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos para su procedibilidad y, consecuentemente, determinará la viabilidad o la no viabilidad de la creación de los Grupos Internos de Trabajo.
- 3. Preparación del estudio técnico para la creación de Grupos Internos de Trabajo.** Una vez viabilizada la creación de Grupos Internos de Trabajo, se preparará el estudio técnico que se presentará al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2022

### “Por la cual se establecen los lineamientos para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano □IDU”

DASCD para la consecución del correspondiente concepto técnico. Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos tanto en las Circulares como en la resolución emitidas por dicho Departamento o quien tenga la competencia.

- 4. Preparación de solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de Grupos Internos de Trabajo.** Una vez se cuente con el concepto técnico favorable por parte del DASCD se preparará la solicitud de viabilidad presupuestal que será presentada por el Director General a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- 5. Elaboración y expedición de los actos administrativos.** Una vez se cuente tanto con el concepto técnico favorable expedido por el DASCD como con la viabilidad presupuestal expedida por la SDH se elaborarán dos proyectos de actos administrativos correspondiente a la creación de los equipos internos de trabajo y al de designación del coordinador.
- 6. Evaluación e impacto.** Una vez culminado el tiempo de duración del Grupo Interno de Trabajo, se identificará el avance del proceso y las oportunidades de mejora para efecto de determinar si el Grupo se mantiene o se suprime.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Febrero de 2022.



**Diego Sanchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 22-02-2022 04:06 PM



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2022

### “Por la cual se establecen los lineamientos para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo en el Instituto de Desarrollo Urbano □ IDU”

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirecci3n T3cnica de Recursos Humanos  
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Direcci3n T3cnica Administrativa y Financiera  
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirecci3n General de gesti3n Corporativa  
Proyect3: Sandra Marl3n Correa Lozano, Subdirecci3n T3cnica de Recursos Humanos.  
Juan Camilo Motta Ospina. Subdirecci3n T3cnica de Recursos Humanos.  
Lorena Su3rez Fierro. Subdirecci3n General de gesti3n Corporativa.